

RESOLUCIÓN N° 10/2026 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-144-04, FINCA N° 5.843, UBICADO SOBRE LAS CALLES PORVENIR ESQUINA ESTERO BELLACO DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JOSEFA GONZÁLEZ, CON C.I. N° 386.793”-----

VISTO:

El Expediente N° 10143/2022, presentado por la Sra. Josefa González Colmán, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-144-04, Finca N° 5.843, ubicado sobre las calles Porvenir esquina Estero Bellaco del barrio Virgen de Fátima de la ciudad de San Lorenzo; y,---

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida petición, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen N° 008/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 054/2024, manifiesta lo siguiente: Al expediente fueron agregados nuevos planos del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-144-04, Finca N° 5.843 del distrito de San Lorenzo, elaborado por el Licenciado en Ciencias Geográficas Alfredo Miguel Alonso. La superficie de la Fracción A, se ajusta a lo establecido en el art. 227 de la Ley 3.966/2010, párrafo 1ro., en tanto que la superficie de la Fracción B es menor. El plano de Fraccionamiento se presenta como situación de hecho. Según Acta de Verificación realizado por funcionario de esta dependencia en conjunto con funcionario de la Asesoría Jurídica que se agrega al expediente se pudo corroborar que en el proyecto de Fraccionamiento es una situación de hecho. La superficie de la Fracción B, es menor a lo establecido en el inc. h) del art. 2° de la ordenanza 28/2015. Según se indica en el plano del proyecto de fraccionamiento la Fracción B será transferida como anticipo de herencia por la propietaria a favor de su hija Carolina María A. Medina González.

Que, sigue manifestando en el informe de referencia: Considerando que el proyecto se adecua a lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 28/2015, se recomienda proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble, a favor de Josefa González Colman, del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-144-04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.843 del distrito de San Lorenzo.



RESOLUCIÓN N° 10/2026 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-144-04, FINCA N° 5.843, UBICADO SOBRE LAS CALLES PORVENIR ESQUINA ESTERO BELLACO DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JOSEFA GONZÁLEZ, CON C.I. N° 386.793”-----

Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 5.843, de fecha 20/06/24, donde se informa como Titular a Josefa González Colman.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1112/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a la aprobación de planos de fraccionamiento.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 61/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 003/2026. (sic)».-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 008/2026, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-144-04, Finca N° 5.843, ubicado sobre las calles Porvenir esquina Estero Bellaco del barrio Virgen de Fátima de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Josefa González, con C.I. N° 386.793, tomando en consideración los siguientes datos:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción A: 394,38 m².

Fracción B: 81,62 m² (será transferida como anticipo de herencia por la propietaria, a favor de su hija Carolina María A. Medina González).

TOTAL: 476,00 m².



RESOLUCIÓN N° 10/2026 (DIEZ BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-144-04, FINCA N° 5.843, UBICADO SOBRE LAS CALLES PORVENIR ESQUINA ESTERO BELLACO DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. JOSEFA GONZÁLEZ, CON C.I. N° 386.793”-----

COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto):

PUNTO A: 450.425,45. 7.196.808,91.

PUNTO B: 450.416,86. 7.196.776,02.-----

ART. 2°) La recurrente deberá **AGREGAR** al expediente el Certificado de Condición de Dominio (actualizado) de la propiedad individualizada con Finca N° 5.843, en un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha de aprobación por esta Junta Municipal, caso contrario la Resolución de aprobación quedará sin efecto.-----

ART. 3°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal